

*JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., febrero dos (2) de dos mil veintidós.*

*REF.: EJECUTIVO No. 2021-00240*

*DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S. A.*

*DEMANDADO: TODO PARA SU HOTEL SAS*

Previo a resolver lo solicitado, conforme con la anterior comunicación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006, se pone en conocimiento del demandante el inicio de la acción indicada en auto No. 2020 01 483937 de la Superintendencia de Sociedades, para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, manifieste si prescinde de cobrar su crédito contra los demás deudores.

Informe secretaría, lo referente al recibido de la comunicación que se dice enviada el 12 de agosto de 2021, vía correo electrónico, por medio de la cual se dio a conocer la admisión del proceso de reorganización de la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE  
EL JUEZ,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez